

RESOLUCIÓN N° 2.810

VISTO :

Que, el Ejecutivo Municipal tiene la obligación, tal cual establece el ordenamiento jurídico vigente en nuestro Departamento Capital, de presentar un informe detallado sobre la ejecución presupuestaria al final de cada trimestre.-

Que, los Concejales de este Cuerpo Deliberativo, hasta el momento de sancionar el presente proyecto de Resolución, no han recibido información acerca de la ejecución del presupuesto durante el primer, segundo y tercer trimestre del año 2019.-

CONSIDERANDO :

Que, el acceso a la información sobre la ejecución presupuestaria permite a los Concejales y a los vecinos del Departamento Capital conocer y evaluar el cumplimiento de los objetivos de gobierno consagrados en el presupuesto 2019.-

Que, la necesidad de transparentar los recursos del erario público se transforma en una iniciativa fundamental, tendiente a mejorar la rendición de cuentas de todo el sistema político municipal.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y/o quien corresponda, eleve a este Concejo Deliberante, en un plazo de diez (10) días hábiles, un informe detallado y documentación respaldatoria sobre la siguiente información :

- a) La ejecución presupuestaria del municipio de la Capital durante el primer, segundo y tercer trimestre del año 2019.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-